

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.545/2019

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, se acordó lo siguiente:

<<6. ampliación de la oferta de empleo público de este ayuntamiento para 2019.

El Sr. Presidente toma la palabra e introduce el asunto comentando que, ante el estudio de necesidades que desde el Equipo de Gobierno se viene haciendo para la cobertura de forma estable de plazas vacantes en la plantilla de la Entidad y que se consideran de especial importancia para la adecuada prestación de servicios municipales, se impone la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Entidad para el año en curso, aprobada por este mismo órgano en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, mostrándose todas las personas reunidas de acuerdo con su planteamiento.

Así pues la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia delegada en tal órgano mediante Resolución de la Alcaldía dictada el día 8 de julio de 2019, apartado Segundo letra b) de su parte dispositiva, acuerda con el voto a favor de la totalidad de sus integrantes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para el ejercicio de 2019, comprensiva del siguiente detalle:

A. Personal funcionario.

Denominación	Policía Local
Escala y subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Categoría	Policía
Grupo	C1

Número	Una (1)
Forma de acceso	Turno libre
Denominación	Auxiliar Administrativo de Secretaría y Personal
Escala y subescala	Administración General/Auxiliar
Grupo	C2
Número	Una (1)
Forma de acceso	Turno libre

B. Personal laboral.

Denominación	Jardinero/a
Grupo	AP
Número	Una (1)
Forma de acceso	Turno libre

SEGUNDO. Publicar la precedente ampliación de la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos, a saber:

- Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 , 112.3 y 114.1 c) y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optarse por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya practicado la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 17 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.